

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Siendo las 8,30 horas del día 29 de Noviembre de 2012, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión extraordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>o</sup> Maria Luisa Lucio García, D<sup>o</sup> Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez, D. Gaudencio Hijosa Herrero, D<sup>a</sup> Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Bernardo González Longo y D<sup>a</sup> Maria Luz Martínez Balbas.

Secretaria Interventora: D<sup>a</sup> Esther Palacio Pérez

Aparejadora Municipal: D<sup>o</sup> Ana Belén García Pérez .

### **1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 31 de octubre.

En cuanto al Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de septiembre:

Se solicita por el Sr. Concejel D. Juan Luis Ruiz Ortega, PSOE, que en su intervención del acuerdo nº3, pagina 2 se incorpore la siguiente precisión después de aprobada por nuestra Comunidad Autónoma: *“”””puesto que a nivel Estatal no existe ninguna ley que regule las Entidades Locales Menores””””*

Sometido a votación queda aprobado por unanimidad.

Se solicita por la Concejala del grupo PSOE, D<sup>a</sup> Bárbara Quevedo de Celis, se incorpore en el acta los debates que tuvieron lugar en las preguntas 1 y 3, punto 5º de Ruegos y Preguntas, ya que manifiesta que no se han contemplado sus intervenciones.

Sometida a votación la propuesta queda rechazada por seis votos en contra PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> Maria Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y cinco a favor PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D<sup>a</sup> Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y PRC (D. Bernardo González Longo y D<sup>a</sup> Maria Luz Martínez Balbas), al considerar que tanto las preguntas como las respuestas dadas por Alcaldía han quedado debidamente recogidas en el Acta de la Sesión y el punto de Ruegos y Preguntas esta para ese fin, no entrando ni debates ni acuerdos.

Se somete a votación la aprobación del acta según esta redactada, con la rectificación propuesta por el Sr. Juan Luis Ruiz Ortega, quedando aprobada por seis votos a favor PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> Maria Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y cinco en contra PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D<sup>a</sup> Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y PRC (D. Bernardo González Longo y D<sup>a</sup> Maria Luz Martínez Balbas)

### **2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones y asuntos tramitados en el corriente mes de noviembre

La Corporación queda enterada.

Se da lectura por la Sra. Secretaria Interventora de las Resoluciones siguientes:

Resoluciones de empadronamiento:5-10-17-23-26-30 de octubre, 2-6-16-19-20-26 de noviembre y Resolución 8 septiembre sobre inicio expediente baja oficio no residencia Padrón Habitantes extranjeros.

Decretos del 1 y 5 octubre licencias de animales potencialmente peligrosos.

Decreto del 5 octubre delegación funciones Alcalde.

### **3º.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES 2011.**

Por la Secretaria Interventora se informa que las Cuentas Generales del ejercicio 2011 fueron informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 17 de octubre le corriente y posteriormente publicadas en el BOC del día 30 de octubre sin haberse producido alegación alguna a las mismas.

Por lo expuesto, procedía su consideración en esta Sesión Plenaria y de ser aprobadas su remisión al Tribunal de Cuentas.

No solicitándose intervención alguna por los Sres. Concejales se someten a votación quedando aprobadas por unanimidad.

### **4º.- DENOMINACIÓN ESCUELA INFANTIL.**

Por el Sr. Alcalde se informa que la Escuela Infantil en Nestares, recientemente inaugurada, no tiene un nombre oficial al día de hoy. Por lo que procede sea acordado en la presente sesión plenaria.

Después de amplio debate se somete a votación el siguiente nombre para la Escuela:

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EL BOSQUECILLO.

Queda aprobada por unanimidad.

### **5º.- CONVENIO SOBRE REGIMEN ECONOMICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL CON LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se explica y da lectura al contenido del Convenio que la Consejería de Educación propone firmar con este Ayuntamiento en relación con la ESCUELA INFANTIL DE NESTARES, y que resulta ser como sigue:

””” CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA “ ” DE NESTARES.

En Nestares, a ..... de ..... de 2012

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Miguel Ángel Serna Oliveira, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 10/2011, de 28 de junio (BOC de 28 de junio), expresa y previamente facultado para la

firma del presente Convenio y autorizada la celebración del mismo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ..... de ..... de 2012.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Manuel Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, previo acuerdo del órgano municipal competente.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria han decidido llevar a cabo unas actuaciones tendentes a la implantación de la Educación Infantil en Nestares, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 17 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre de Educación de Cantabria y demás normativa de desarrollo, con el fin de atender las demandas sociales de escolarización de los niños y niñas de hasta 3 años.

Por ello, se quiere ampliar la oferta educativa en el ámbito de la Educación Infantil, y se ha previsto crear una Escuela de Educación Infantil en Nestares, denominada ".....", cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

El artículo 2.2 c) del Decreto 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece la necesidad de suscribir un convenio para la creación de centros de titularidad local.

Que el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, teniendo capacidad legal y técnica para ello, se compromete a cooperar con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos de este documento.

Que la colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y los Ayuntamientos, viene propiciada por la Ley de Bases de Régimen Local (artículo 25.2.m), así como por el R.D. 2274/1993, de 22 Disposición Adicional 2ª de la Ley 8/1985, de 3 de julio, Orgánica del Derecho a la Educación

Por todo lo cual, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- El Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio suscriben el presente Convenio, que tiene por objeto regular el régimen económico y de funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, denominada ".....", en la localidad de Nestares, Municipio de Campoo de Enmedio.

SEGUNDA.- Por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, se propone la creación de una Escuela de Educación infantil con denominación ".....", domiciliada en la Calle Riverebro, en Nestares, para dos unidades de Educación Infantil 1º Ciclo.

TERCERA.- La Escuela de Educación Infantil cuya creación se propone se encuentra incluida en las previsiones de la programación educativa que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 13 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

CUARTA.- La Escuela de Educación Infantil cuya creación se propone, se compromete a cumplir lo establecido en el Decreto 144/2007, de 31 de octubre, por el que se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa que lo desarrolle.

QUINTA.- La Escuela de Educación infantil cuya creación se propone, implantará las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y en el Decreto 143/2007, de 31 de octubre, por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos establecidos en sus normas de aplicación.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la Escuela, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. Igualmente se compromete a conservar el local en adecuadas condiciones de funcionamiento, dotarle del mobiliario y material necesario y sufragar todos los gastos de funcionamiento del mismo.

SÉPTIMA.- La financiación de las unidades cuya creación se solicita, se harán efectiva por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, de acuerdo al procedimiento que, en el ejercicio de sus competencias, determine.

OCTAVA.- Los profesores de la Escuela Infantil desarrollarán las enseñanzas correspondientes al puesto docente que desempeñen y, en su caso, ejercerán los puestos propios de los Órganos de Gobierno a que se refiere el Título V, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

NOVENA.- Cualquier modificación que desee introducirse en el régimen Jurídico o Financiero de la Escuela, deberá ser previamente autorizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

DÉCIMA.- Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

UNDÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, y estará vigente mientras se mantenga en funcionamiento la Escuela que se autoriza.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados al principio.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA

EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García

Fdo.: Miguel Ángel Serna Oliveira \*\*\*\*\*

Por D. Gaudencio Hijosa Herrero, se manifiesta que votara que sí al Convenio pero opina que debería estar previamente firmado por el Consejero y no al revés.

Se contesta por el Sr. Alcalde que se exige que lo acepte primero el Ayuntamiento.

No pidiéndose más intervenciones se somete a votación la aceptación del Convenio en los términos expuestos, quedando aprobado con los votos a favor de los grupos PP ((D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> Maria Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D<sup>a</sup> Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y las abstenciones del PRC (D. Bernardo González Longo y D<sup>a</sup> Maria Luz Martínez Balbas)

## **6º.- FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA SOLIDARIDAD FAMILIAR, SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.**

Se informa por la Secretaria que en la Sesión del día 31 de octubre se acordó por el Pleno Municipal aceptar la propuesta de adjudicación del servicio de atención domiciliaria a la Empresa Solidaridad Familiar SL, según la Mesa de Contratación del día 5 de octubre de 2012. Se ha notificado a la empresa la documentación pertinente para la adjudicación definitiva del Servicio y se ha aportado debidamente, quedando únicamente

por completar el importe de la garantía definitiva sumado con el depósito de garantía provisional prestado en su día y en metálico para licitar. Según indica la Empresa han dado orden de transferencia después de aceptar esta posibilidad de descuento por los Servicios Técnicos, ya que consideran más conveniente el depósito en metálico que por medio de aval bancario.

En cuanto al Seguro presenta una póliza de 300.000 euros por siniestro y un certificado de la Compañía de Seguros en que se contempla que está incluido expresamente el personal que realizará las funciones de asistencia domiciliaria en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Por lo expuesto, no pidiéndose más intervenciones, se somete a votación la adjudicación definitiva y firma del contrato con la Empresa Solidaridad Familiar debiéndose comprobar por los Servicios Técnicos Municipales que la garantía definitiva se encuentra en su totalidad depositada antes de la firma del contrato según se establece en los Pliegos de la licitación.

Queda aprobada por unanimidad la adjudicación.

#### **7º.- MOCION SOBRE DESGRAVACION IVA EN MATERIAL ESCOLAR.**

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con fecha 24 septiembre 2012. R.E. nº1428, que resulta ser como sigue:

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO SOBRE LA DESGRAVACIÓN DEL IVA PARA EL MATERIAL ESCOLAR**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc..

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, todo lo contrario, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar nos hacen caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Campoo de En medio somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

- instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.
- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.

Fdo: Carmelo Hijosa Herrero -Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En Matamorosa a 24 de septiembre de 2012. ""

Se concede por el Sr. Alcalde la palabra al Portavoz del Grupo Municipal PSOE para explicar el contenido de la Moción presentada.

Seguidamente tiene lugar un amplio debate entre los Sres. Concejales que solicitan la palabra.

Concluido el debate se procede a recoger las consideraciones finales o posiciones ante el contenido de la propuesta.

El Partido Popular , manifiesta el Sr. Alcalde lo siguiente:

“”””

- Todo el material que se ha subido al 21%, estaba al 18%
- Los productos que se han subido, prácticamente no se usan.
- Los libros de texto siguen estando al IVA súper reducido del 4%.
- La mayor subida del IVA la hizo el gobierno anterior, del 4% al 18%. “”””

El Partido Socialista, manifiesta su portavoz D. Gaudencio Hijosa Herrero, lo siguiente: “” se deberían de ocupar los políticos de tener los Colegios sin recortes. Respetar el derecho a la educación. Bajar el IVA tres puntos en todos los niveles. Suprimir conciertos interesados y potenciar la enseñanza pública””””.

Se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo PSOE debatida, quedando rechazada por seis votos en contra del Grupo PP ((D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> Maria Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y cinco votos a favor PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D<sup>a</sup> Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y PRC (D. Bernardo González Longo y D<sup>a</sup> Maria Luz Martínez Balbas).

#### **8º.- MOCION SOBRE ART. 84 LO 2/2006 DE 3 DE MAYO.**

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con fecha 24 septiembre 2012. R.E. nº 1427, que resulta ser como sigue:

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO ~~SOCIALISTA~~ DEL AYUNTAMIENTO DE Campoo de Enmedio PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para propiciar igualdad de oportunidades. La educación es, al tiempo, el primer espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad al contrastarla, de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por eso desde los colegios se forma, pero también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y, por ello, uno de sus retos fundamentales es seguir avanzando en la formación en los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentra, sin ninguna duda, el principio general de aprender a convivir junto a personas de diferentes sexos, culturas, razas o religiones. Aprender a convivir en una escuela heterogénea y plural como la propia sociedad.

En el marco de este principio general es especialmente relevante todo lo relativo a la coeducación, tal y como establece la LOE, como la mejor forma de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. De tal manera que, con la LOE, el legislativo ya estableció que aquellos centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria.

El marco establecido por la LODE y más recientemente la LOE ya han definido de forma clara el marco que unido a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, han hecho culminar un proceso de evolución hacia la plena garantía de las condiciones de igualdad en el acceso par ambos sexos en este los centros con concierto educativo. Este ha sido un proceso legislativo que han tenido una evolución recogida en las sucesivas leyes en el ámbito educativo y que las sentencias del Tribunal Supremo del 2008 sobre la administración de alumnos y las dos sentencias sobre segregación por razones de género han culminado.

Por la misma razón, el artículo 84.3 de la citada ley establece que en los colegios de la red pública "en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Principio que desarrolla y concreta la Ley de Igualdad.

Varios años después de la aprobación de la LOE y de la Ley de Igualdad todavía hay centros que discriminan en la admisión del alumnado por razón de sexo y



que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y ayudas de las distintas Administraciones Públicas.

Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad y así se ha reflejado en la reciente sentencia del 24 de Julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación diferenciada, sí descarta que la misma pueda acogerse al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que es la opción legítima que adopta el legislador en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.

Además, en un momento como el actual en el que se están produciendo recortes terribles, dolorosísimos y generalizados en los presupuestos dedicados a educación por la mayoría de las Administraciones Públicas y, especialmente, por el Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que hay que ser especialmente sensibles al destino que se les da a estos presupuestos. Que mientras que la red pública ve mermada su calidad, sus programas de orientación y refuerzo, sus becas e incluso su plantilla de profesorado, las Administraciones Públicas no pueden concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplen con la ley ni con los valores asumidos por el conjunto de la sociedad española.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Campoo de En medio somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

1. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las Sentencias del 24 de Julio del Tribunal Supremo instando, a los centros concernidos, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada del concierto educativo.
2. Destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregar por sexos, las partidas destinadas a becas.
3. Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las CC.AA en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerlas cumplir en el marco de sus competencias.

Fdo: Carmelo Hijosa Herrero  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

En Matamorosa a 24 de Septiembre de 2012.

Se concede por el Sr. Alcalde la palabra al portavoz del Grupo municipal PSOE, para explicar el contenido de la Moción presentada.

Seguidamente tiene lugar un amplio debate entre los Sres. Concejales que solicitan la palabra.

Concluido el debate se procede a recoger las consideraciones finales o posiciones ante el contenido de la propuesta.

El Partido Popular, manifiesta el Alcalde lo siguiente:

“””””

- La educación diferenciada está diseminada por toda España (70 colegios)
- Solo ha habido reclamación en Cantabria y Sevilla.
- En EE.UU. se esta fomentando este tipo de educación.
- Está demostrado la mejor evaluación tanto en Lenguaje como en Matemáticas.
- Hay familias que han apostado por esta educación de manera libre.
- Que se la Justicia quien decida sobre el tema. “””””

El Partido Socialista, manifiesta su portavoz D. Gaudencio Hijosa Herrero, lo siguiente : “” No a la educación diferenciada y si a la coeducación. No a una educación para los poderosos y si la Universal.””

El Partido Regionalista, manifiesta su portavoz D. Bernardo González Longo, lo siguiente: “” Esta de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo. Que pague esa clase de educación quien quiera ir a ella; subvención únicamente a Colegios Públicos.””

Se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo PSOE debatida, quedando rechazada por seis votos en contra del Grupo PP ((D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> Maria Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y cinco votos a favor PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D<sup>a</sup> Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y PRC (D. Bernardo González Longo y D<sup>a</sup> Maria Luz Martínez Balbas).

### **9º.- MOCION SOBRE RESTRICCIÓN “PLAN PREPARA”.**

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con fecha 24 septiembre 2012. R.E. nº1429, que resulta ser como sigue:

#### **“”MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación, Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el

empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las mas de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETOLEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.

Fdo: Carmelo Hijosa Herrero -Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En Matamorosa a 24 de septiembre de 2012. “”””

Se concede por el Sr. Alcalde la palabra al portavoz del Grupo municipal PSOE, para explicar el contenido de la Moción presentada.

Seguidamente tiene lugar un amplio debate entre los Sres. Concejales que solicitan la palabra.

Concluido el debate se procede a recoger las consideraciones finales o posiciones ante el contenido de la propuesta.

El Partido Popular, manifiesta el Alcalde lo siguiente:

“”””

- Prorroga 400 € no discrimina por edad.
- Prioriza la protección de los que tienen cargas familiares.
- Eleva en 300 € más la ayuda a quienes, además del cónyuge tengan al menos dos hijos a su cargo.
- Se prorrogan algunas medidas efectuadas por el gobierno socialista en 2009 y 2011.””””

El Partido Socialista, manifiesta su portavoz D. Gaudencio Hijosa Herrero, lo siguiente: “”””Gracias a Mociones como esta el Gobierno ha reaccionado prorrogando la ayuda de 400 €. Considera que deberían hacerla extensiva a la juventud entre 18 y 35 años que se encuentran igualmente desamparados.””””.

Se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo PSOE debatida, quedando rechazada por seis votos en contra del Grupo PP ((D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> Maria Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y cinco votos a favor PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D<sup>a</sup> Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis

Ruiz Ortega) y PRC (D. Bernardo González Longo y D<sup>a</sup> Maria Luz Martínez Balbas).

### **10ª.- MOCION APERTURA CENTROS DE SALUD.**

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con fecha 24 septiembre 2012. R.E. nº1426, que resulta ser como sigue:

D.Carmelo Hijosa Herrero concejal del PSOE / Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Campoo de En medio al amparo de lo dispuesto en el artículo 91,4 Y 97,3 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,presenta ante el Pleno de la Corporación , la siguiente

#### **MOCION**

La apertura de los Centros de Salud por la tarde fue una mejora de la oferta asistencial sanitaria del PSOE en el Gobierno de Cantabria, durante la legislatura 2003-2007, que ha sido muy bien valorada por la ciudadanía.

El Gobierno del PP acordó el cierre de los Centro de Salud por la tarde, en principio nos dijeron que era una medida temporal, sólo para la época estival, pero estos días hemos conocido la intención del Gobierno de que la medida de cierre de los Centros de Salud por la tarde tenga carácter definitivo.

El cierre de los Centros de Salud por la tarde, es un recorte de la asistencia sanitaria, cuya demanda es alta y muy apreciada por las personas que trabajan por la mañana o estudiantes.

El cierre que ahora anuncia el Gobierno del Presidente Diego, es un obstáculo para muchos trabajadores que no podrán ir al médico sino es a costa de perder horas de trabajo. Además muchos padres no podrán llevar a sus hijos al pediatra sin interrumpir su trabajo y perdiendo los niños horas de clase.

Por lo expuesto se propone el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Campoo De Enmedio insta al presidente del Gobierno de Cantabria, Ignacio Diego, a reabrir los Centros de Salud por la tarde , para recuperar la oferta asistencial sanitaria vespertina y la accesibilidad de los pacientes y sus familias a la salud.

Fdo: Carmelo Hijosa Herrero -Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En Matamorosa a 24 de septiembre de 2012. ""

Se concede por el Sr. Alcalde la palabra al portavoz del Grupo municipal PSOE, para explicar el contenido de la Moción presentada.

Seguidamente tiene lugar un amplio debate entre los Sres. Concejales que solicitan la palabra.

Concluido el debate se procede a recoger las consideraciones finales o posiciones ante el contenido de la propuesta.

El Partido Popular, manifiesta el Alcalde lo siguiente:

“”””

- Los centros abren hasta las 5 de la tarde actualmente, por lo tanto ya existe apertura de tarde.
- A partir de las 17,00 horas solo se atiende al 8% de usuarios.
- Para atender esta baja demanda del 8% trabajan por la tarde el 20% de los profesionales.
- Se busca eficiencia entre parte económica y asistencia.
- La mayoría de las citas siguen dándose con normalidad.””””

Por el Partido Socialista, manifiesta su portavoz D. Gaudencio Hijosa Herrero, lo siguiente:

“” Se esa hablando de una asistencia imprescindible y no se puede usar tantos por cientos o números. Si es más barata será porque es menos eficiente. Si no hay reclamaciones es merito del Equipo anterior, pero con el tiempo si las habrá y muchas. Esta en contra de los recortes en Sanidad y Educación, así como que 30 millones de españoles salven a la Banca. La ideología del Partido Socialista es de más sanidad, más educación y más presupuesto para ambas. Menos recortes.””””

Se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo PSOE debatida, quedando rechazada por seis votos en contra del Grupo PP ((D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Díez, D<sup>a</sup> Maria Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y cinco votos a favor PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D<sup>a</sup> Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y PRC (D. Bernardo González Longo y D<sup>a</sup> Maria Luz Martínez Balbas).

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta Sesión la Presidencia la levanto a las 10 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 29 de noviembre 2012.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Esther Palacio Pérez